



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 029/2007
á, 12 de febrero de 2007

VTSTO:

El Contrato N° 375/2006, referente a la "Construcción de Reductores de Velocidad para Vías Pavimentadas en la Doble Vía Santa Cruz - La Guardia", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora y de Servicios "AREA S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que, a través de Convocatoria Pública Nacional No 313/2006 y Oficio ADQ. N° 309/2006, de fecha 28 de julio de 2006, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, la Comisión Calificadora, señala que basándose en la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomienda la adjudicación de las obras, a la Empresa Constructora y de Servicios "AREA S.R.L.", por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser su propuesta económica las mas conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, la entidad Municipal, emitió la Nota de Adjudicación Menor No. 206/2006, de fecha 4 de diciembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la "Empresa Constructora y de Servicios "AREA S.R.L.", representada legalmente por su propietario el Ing. Alfonso Erwin Sánchez Hollweg, en virtud a Poder Notarial No 28/1995, de fecha 10 de febrero de 1995, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Reductores de Velocidad para Vías Pavimentadas en la Doble Vía Santa Cruz - La Guardia", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de un (1) mes calendario, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la obra es de Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos (Bs. 60.836.-).

Que, el Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601341 y Preventivo N° 03705, de fecha 10 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs.60.930.00.-), para Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

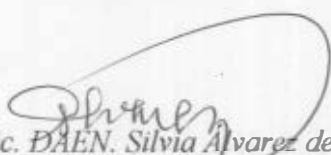
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

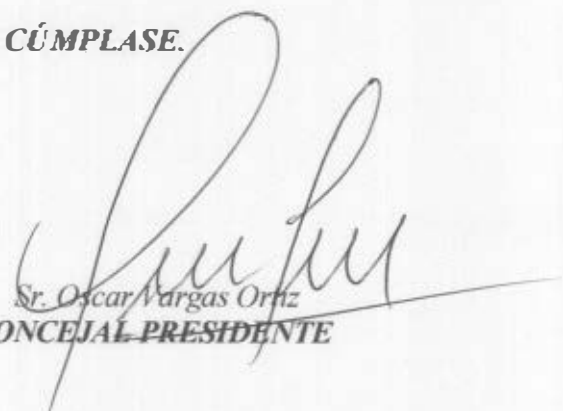
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 375/2006, referente a la "Construcción de Reductores de Velocidad para Vías Pavimentadas en la Doble Vía Santa Cruz - La Guardia", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora y de Servicios "AREA S.R.L."

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE